

Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

Cpde. expte. 4061-18.593/78



29 DIC 1978

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA : N° 4551
Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- Amplíanse, dentro del Cálculo de Recursos vigente del Banco Municipal de La Plata, los siguientes rubros:

1.1.2.16.1.1.1.	Por Adelantos en Cuentas Corrientes	\$ 90.000.000
1.1.2.16.1.1.2.	Por Documentos Descontados	\$ 455.000.000
1.1.2.16.1.1.3.	Por Préstamos en Gestión y Mora ...	\$ 57.805.000
1.1.2.16.1.1.5.	Por Préstamos a Bancos del País ...	\$ 440.000.000
1.1.2.16.1.1.6.	Por Punitorios	\$ 50.000.000
TOTAL		\$ 1.092.805.000

ARTICULO 2°.- Amplíanse y créase, dentro del Presupuesto de Gastos vigente del Banco Municipal de La Plata, las siguientes partidas:

AMPLIACIONES		
1.1.2.6.5.	Transporte de Caudales	\$ 95.000.000 /
1.1.2.6.6.	Transporte de Clearing	\$ 4.900.000 /
1.1.2.12.5.	Otras Retribuciones	\$ 33.500.000 /
1.1.2.12.6.	Servicio Policial	\$ 49.300.000 /
1.1.2.12.7.	Honorarios Profesionales	\$ 1.200.000 /
1.2.1.1.	Por Depósitos en Caja de Ahorros ...	\$ 32.000.000 /
1.2.1.2.	Por Depósitos a Plazo Fijo	\$ 222.000.000 /
1.2.2.2.	Pérdidas Diversas	\$ 404.500.000 /
1.2.3.1.	2% Sobre Intereses y Comisiones al Instituto de Servicios Sociales Bancarios	\$ 71.228.000 /
1.2.3.2.	Impuestos a los Ingresos Brutos ...	\$ 64.717.000 /
1.2.3.3.	Comisiones Varias Pagadas	\$ 16.400.000 /

///



Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

11/2.-

CREACION

1.1.1.3.5.7. Adicional por Asistencia\$ 98.060.000

TOTAL\$ 1.092.805.000

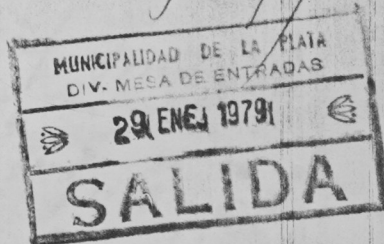
ARTICULO 3º.- Incorpórase al Nomenclador de Gastos del Banco Municipal de La Plata, en la partida principal Bonificaciones y Suplementos, parcial Bonificaciones, el apartado "Adicional por Asistencia" destinada a registrar el pago establecido por el concepto, según acta de Directorio N° 1901.

ARTICULO 4º.- Los fondos necesarios para financiar lo dispuesto por el artículo 2º, se tomarán de las ampliaciones dispuestas por el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

Thimru Land

[Signature]

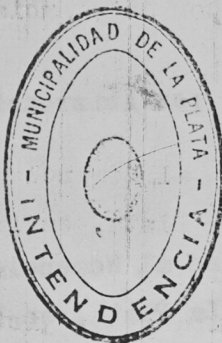


///PLATA, 19 de febrero de 1979.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.- .

j.r

dia 79
DR. LIDIA PALMIRA SEGHINI
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



[Signature]
DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DESPACHO
RESOLUCION 1000/79

LA PLATA, 19 de febrero de 1979.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (4.551).-

j.r



dia 79
DR. LIDIA PALMIRA SEGHINI
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO